

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA  
ADQUIRIR TONER HP, CON CARGO AL PROGRAMA 2º ETAPA  
CUENCAS LACUSTRES (LAGUNAS) DE LA COMUNA DE  
CAÑETE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 701 / 195

LEBU, 08 de septiembre de 2017

**VISTOS:**

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. Nº 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud emitida por el Sr. Orlando Salinas Araya, Profesional de Planificación de la Gobernación Provincial de Arauco, Encargado del Proyecto 2º etapa Cuencas Lacustres (Lagunas), convenio Gobernación Provincial de Arauco – CONADI.
- b) Resolución Exenta Nº 444 del 11.05.2017, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que aprueba convenio entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) La necesidad de impresión de material para la ejecución del proyecto.
- d) Resolución Exenta Nº 440 del 25.05.2017, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba Convenio entre la CONADI y la Gobernación Provincial de Arauco, para la ejecución de la 2º etapa del proyecto Cuencas Lacustres (lagunas) de la Comuna de Cañete.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo “a” del Reglamento “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra menor a tres UTM, para adquirir dos Tóner HP 126 A, para impresora LASERJET CP 1025, color amarillo y negro, por el monto total aproximado de \$ 100.000.- (cien mil pesos, IVA incluido) al Proveedor ANGELICA TORRES ARAVENA, RUT. 14.311.364-7, con dirección en Carrera Nº 334, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente Nº 55909000121 “Administración de fondos de terceros” del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por el Funcionario Encargado del Programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,**

  
  
**PÁMELA CASTILLO CARRASCO**  
ABOGADA  
ASESORA JURIDICA

  
  
**HUMBERTO TORO VEGA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO